



CUT: 42843-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0144-2024-ANA

San Isidro, 09 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N°609-2024-ANA-DPDRH adosado al Informe Técnico N° 0033-2024-ANA-DPDRH-LISM; el Memorando Múltiple N° 0046-2024-ANA-DPDRH, el Informe N° 0235-2024-ANA-DPDRH, el Informe N° 0234-2024-2024-ANA-DPDRH, el Memorando N° 763-2024-ANA-DPDRH todos ellos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 349-2024-ANA-OAJ y el Informe Legal N° 0321-2024-ANA-OAJ, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, de conformidad con el artículo 21° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0205-2015-ANA (modificada mediante la Resolución Jefatural N° 060-2018-ANA y la Resolución Jefatural N° 0358-2023-ANA) se formalizó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua, el cual aprobará la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Memorando N° 609-2024-ANA-DPDRH se adosa el Informe Técnico N° 0033-2024-ANA-DPDRH-LISM de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos donde se señala en el numeral 2.5 del mencionado informe técnico cuál debería ser la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en reunión de fecha 28 de febrero de 2024, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres debía tratar como uno de los puntos de agenda de dicha reunión la aprobación de la conformación del Equipo Técnico del GTGRD de la ANA;

Que, por el Memorando N° 0349-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en el Acta de Aprobación de la Conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua de fecha 28 de febrero de 2024, *en la parte correspondiente a la toma de acuerdos, se señala “Aprobar la conformación de la ET del GTGRD de la ANA, sin embargo, no se menciona quienes son los miembros que conforman dicho Equipo Técnico, aspecto necesario para poder formalizarlo en la Resolución correspondiente; por lo que solicitamos pueda ser subsanado en el más breve plazo.”;*

Que, por Memorado Múltiple N° 046-46-2024-ANA-DPDRH, el Informe N° 0235-2024-ANA-DPDRH e Informe N° 0234-2024-ANA-DPDRH, todos ellos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, se remite a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia General y al Jefe del ANA que se subsane lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 349-2024-ANA-OAJ;

Que, posteriormente a lo señalado en el considerando precedente, se expide el Memorando N° 0763-2024-ANA-DPDRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, donde se subsana el Acta de Aprobación de la Conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua de fecha 28 de febrero de 2024;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de vistos opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Con el visto bueno de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua que se encontrará conformada de la siguiente manera:

- 01 titular y suplente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
- 01 titular y suplente de la Oficina de Administración (OA)
- 01 titular y suplente de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH).
- 01 titular y suplente de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH)
- 01 titular y suplente de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos (DPDRH)
- 01 titular y suplente de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOU).

- 01 titular y suplente del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH).

Artículo 2°. - Los miembros integrantes del Equipo Técnico acreditarán a sus representantes titular y suplente mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA